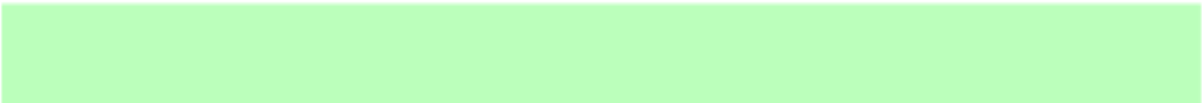




PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA
CEM JOSÉ HIDALGO. TORRE DE MAR.
CURSO 2025/2026



ASIGNATURA DE ARMONÍA. ENSEÑANZAS PROFESIONALES.



1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVOS	3
2.1 OBJETIVOS GENERALES DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA	3
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA	4
2.3 OBJETIVOS DE LA ASIGNATURA DE ARMONÍA	5
3. CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA . TEMPORALIZACIÓN	6
3.1. CONTENIDOS DE 3º DE ARMONÍA (EEPP)	7
3.2. CONTENIDOS DE 4º DE EEPP	8
4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA ASIGNATURA DE ARMONÍA	9
5. CONTENIDOS DE CARÁCTER TRANSVERSAL. INTERDISCIPLINARIEDAD	11
5.1. ELEMENTOS TRANSVERSALES	11
5.2. INTERDISCIPLINARIEDAD	12
6. METODOLOGÍA	13
6.1. ENSEÑANZA PRESENCIAL	13
a) Criterios metodológicos	13
b) Actividades didácticas	13
6.2. ENSEÑANZA TELEMÁTICA	14
7. EVALUACIÓN	14
7.1. MOMENTOS DE LA EVALUACIÓN	14
7.2. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN. INSTRUMENTOS	16
7.3 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	16
7.4 MÍNIMOS EXIGIBLES	17
8. MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS	18
9. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES	18
10. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	18
11. REPERTORIO PARA PRUEBAS DE ACCESO A CURSOS DISTINTOS DE PRIMERO	21
12. REFERENCIAS LEGISLATIVAS	21
13. ANEXOS	22
ANEXO 1 PLAN DE CONTINGENCIA DIGITAL	22

1. INTRODUCCIÓN

Esta programación no es un documento cerrado, es un documento vivo que no supone una planificación rigurosa, siendo abierta y flexible.

El tipo de alumnado que encontramos en esta asignatura tendrá entre 12 y 15 años generalmente, es un alumnado que a la vez cursa tercero o cuarto de la Enseñanza Secundaria Obligatoria. Se dispondrá en el aula de una pizarra pautada para las explicaciones del profesor y un piano donde poder escuchar los ejemplos de la materia concreta y los ejercicios que realicen los alumnos sobre ello.

En consecuencia, si por diferentes motivos tales como: diversidad de niveles, ratio excesiva, determinadas características de algún alumno o grupo de alumnos, etc., no se pudieran completar los objetivos previstos en la misma, queda bajo el criterio del profesor y al amparo y supervisión del departamento la modificación o adecuación de dicha programación. Estas modificaciones, obviamente, no podrán ser publicadas, debido a que serán puntuales y aplicables en cada curso o grupo si fuese necesario.

Esta asignatura se imparte en los cursos tercero y cuarto de E.E.P.P. para todos los alumnos. Su objetivo es doble: proporcionar a todos los alumnos unos conceptos muy útiles para abordar el análisis de las obras que interpretan y oyen, mejorando así su comprensión de las mismas, e iniciándolos en la creación musical desde la perspectiva de la armonía.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVOS GENERALES DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA

Según el artículo 3 del Decreto 241/2007, de 4 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de Música en Andalucía, las enseñanzas profesionales de música tienen como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades generales y

los valores cívicos propios del sistema educativo y, además, las capacidades siguientes:

- A. Habitarse a escuchar música y establecer un concepto estético que le permita fundamentar y desarrollar los propios criterios interpretativos.
- B. Desarrollar la sensibilidad artística y el criterio estético como fuente de formación y enriquecimiento personal.
- C. Analizar y valorar la calidad de la música.
- D. Conocer los valores de la música y optar por los aspectos emanados de ella que sean más idóneos para el desarrollo personal.
- E. Participar en actividades de animación musical y cultural que permitan vivir la experiencia de transmitir el goce de la música.
- F. Conocer y emplear con precisión el vocabulario específico relativo a los conceptos científicos de la música.
- G. Conocer y valorar el patrimonio musical como parte integrante del patrimonio histórico y cultural.
- H. Conocer y valorar el patrimonio musical de Andalucía y su contribución a la música española y universal.
- I. Promover en el alumnado los valores de la tolerancia, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la no discriminación.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA

En el artículo 7 del Decreto 241/2007, de 4 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de Música en Andalucía, se determina que Las enseñanzas profesionales de música deberán contribuir a que el alumnado adquiera las capacidades siguientes:

- A. Superar con dominio y capacidad artística los contenidos y objetivos planteados en las asignaturas que componen el currículo de la especialidad elegida.
- B. Conocer los elementos básicos de los lenguajes musicales, sus características, funciones y transformaciones en los distintos contextos históricos.
- C. Utilizar el «oído interno» como base de la afinación, de la audición armónica y de la interpretación musical.

- D. Formar una imagen ajustada de las posibilidades y características musicales de cada uno, tanto a nivel individual como en relación con el grupo, con la disposición necesaria para saber integrarse como un miembro más del mismo o para actuar como responsable del conjunto.
- E. Compartir vivencias musicales de grupo en el aula y fuera de ella que permitan enriquecer la relación afectiva con la música a través del canto y de la participación instrumental en grupo.
- F. Valorar el cuerpo y la mente para utilizar con seguridad la técnica y poder concentrarse en la audición e interpretación.
- G. Interrelacionar y aplicar los conocimientos adquiridos en todas las asignaturas que componen el currículo, en las vivencias y en las experiencias propias para conseguir una interpretación artística de calidad.
- H. Conocer y aplicar las técnicas del instrumento o de la voz de acuerdo con las exigencias de las obras.
- I. Adquirir y demostrar los reflejos necesarios para resolver eventualidades que surjan en la interpretación.
- J. Cultivar la improvisación y la transposición como elementos inherentes a la creatividad musical.
- K. Interpretar, individualmente o dentro de la agrupación correspondiente, obras escritas en todos los lenguajes musicales, profundizando en el conocimiento de los diferentes estilos y épocas, así como en los recursos interpretativos de cada uno de ellos.
- L. Conocer, interpretar y valorar armónica, formal y estéticamente diferentes obras del repertorio musical andaluz o de inspiración andaluza.
- M. Actuar en público con autocontrol, dominio de la memoria y capacidad comunicativa.

2.3 OBJETIVOS DE LA ASIGNATURA DE ARMONÍA

3º ARMONÍA:

1. Conocer los elementos básicos de la armonía tonal y sus características, funciones y transformaciones en los distintos contextos históricos

2. Utilizar en trabajos escritos los elementos y procedimientos básicos de la armonía tonal.
3. Escuchar internamente la armonía tanto en el análisis como en la realización de ejercicios escritos.
4. Identificar a través de la audición los acordes y procedimientos más comunes de la armonía tonal.
5. Comprender la interrelación de los procesos armónicos con la forma musical.
6. Ser crítico respecto a la calidad armónica de músicas propias y ajenas.

4º ARMONÍA:

1. Conocer los elementos básicos de la armonía tonal y sus características, funciones y transformaciones en los distintos contextos históricos.
2. Utilizar en trabajos escritos los elementos y procedimientos básicos de la armonía tonal. Escuchar internamente la armonía tanto en el análisis como en la realización de ejercicios escritos.
3. Tocar esquemas armónicos básicos en el piano (o en la guitarra u otros instrumentos).
4. Identificar a través de la audición los acordes y procedimientos más comunes de la armonía tonal.
5. Identificar a través del análisis los acordes, los procedimientos más comunes de la armonía tonal y las transformaciones temáticas.
6. Comprender la interrelación de los procesos armónicos con la forma musical.
7. Ser crítico respecto a la calidad armónica de músicas propias y ajenas.

3. CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA . **TEMPORALIZACIÓN**

En la Orden 25 de octubre de 2007, por el que se desarrolla el currículo de las enseñanzas profesionales de Música en Andalucía, se establecen los contenidos siguientes:

El acorde. Consonancia y disonancia. Estado fundamental e inversiones de los acordes triadas y de séptima sobre todos los grados de la escala y de los acordes de novena dominante. Enlace de acordes. Tonalidad y funciones tonales. Elementos y procedimientos de origen modal presentes en el sistema tonal. El ritmo armónico. Cadencias perfecta, imperfecta, plagal, rota.

Procesos cadenciales. Modulación: diatónica y cromática, por cambio de función tonal, cambios de tono y modo, etc. Flexiones introtonales. Progresiones unitonales y modulantes. Series de sextas y de séptimas. Utilización de los elementos y procedimientos anteriores en la realización de trabajos escritos. Práctica auditiva e instrumental que conduzca a la interiorización de los elementos y procedimientos aprendidos. Análisis de obras para relacionar dichos elementos y procedimientos, así como las transformaciones temáticas de los materiales utilizados con su contexto estilístico y la forma musical.

3.1. CONTENIDOS DE 3º DE ARMONÍA (EPPP)

La temporalización que figura a continuación será orientativa y se aplicará en función a las características de cada grupo y las posibilidades del seguimiento semanal con cada uno de ellos.

- 1) Primer trimestre.
 - a) Introducción a la armonía desde una visión histórica.
 - b) Fenómeno físico-armónico.
 - c) Intervalos e inversiones. Intervalos consonantes y disonantes.
 - d) Tonalidad y modalidad.
 - e) Acordes triadas en estado fundamental a cuatro voces.
 - f) Duplicaciones.
 - g) Generalidades (texturas, distancias, posición unida o separada, cambio de posición, tesitura, movimiento de las voces, intervalos melódicos, octavas y quintas efectivas o seguidas y resultantes o directas, sensible, unísono).
 - h) Enlaces de acordes triadas a cuatro voces.
 - i) Armonización de melodías en el bajo o canto dado.
 - j) Cadencias: clasificación y utilización.
 - k) Acordes de quinta disminuida. Relación del acorde de sensible con el de dominante.

2) Segundo trimestre.

- a) Inversiones de acordes tríadas. Acordes en primera inversión o acordes de sexta. Series de sexta.
- b) Introducción a las notas extrañas o de adorno creadas por acordes consonantes.
- c) Acordes en segunda inversión o acordes de sexta y cuarta: cadencial, de paso, de paso y floreo y auxiliar o de ampliación o floreo.
- d) Ampliación de los elementos constitutivos del bajo cifrado tradicional y americano (éste último opcional).
- e) Progresiones, secuencias o marchas no modulantes.

3) Tercer trimestre.

- a) Acordes de séptima de dominante en estado fundamental.
- b) Resolución de este acorde sobre el primer grado y sobre el sexto.
- c) Inversiones del acorde de séptima de dominante y sus resoluciones.

3.2. CONTENIDOS DE 4º DE EEPP

1) Primer trimestre.

- a) Acorde de novena de dominante e inversiones.
- b) Modulación, generalidades.
- c) Modulación diatónica y cromática.
- d) Dominantes secundarias (enfaticaciones, tonalizaciones o flexiones introtonales, mixturas modales).

2) Segundo trimestre.

- a) Acordes de séptima disminuida y de séptima de sensible. Relación de estos acordes con los de novena de dominante menor y mayor. Inversiones. Resolución de estos acordes.
- b) Posibilidades de modulación enarmónica a partir del acorde de séptima disminuida.

3) Tercer trimestre.

- a) Acorde de séptima de prolongación o diatónico.
- b) Resoluciones excepcionales o irregulares.
- c) Serie de séptimas y novenas, tanto dominante como diatónica.
- d) En función del tiempo disponible, se verían las notas extrañas y los acordes sobre-tónica.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA ASIGNATURA DE ARMONÍA

En la Orden 25 de octubre de 2007, por el que se desarrolla el currículo de las enseñanzas profesionales de Música en Andalucía, se establecen los criterios de evaluación siguientes:

1. Realizar ejercicios a partir de un bajo cifrado dado. Con este criterio de evaluación se trata de comprobar el dominio del alumnado en lo referente a la mecánica de encadenamiento de acordes y su aplicación a una realización cuidada e interesante desde el punto de vista musical.
2. Realizar ejercicios de armonización a partir de tiples dados. Con este criterio se evaluará la capacidad para emplear con un sentido sintáctico los diferentes acordes y procedimientos armónicos por medio de una realización cuidada e interesante, con especial atención a la voz del bajo.
3. Realizar ejercicios de armonización a partir de bajos sin cifrar dados. Este criterio permite evaluar la capacidad del alumnado para emplear con un sentido sintáctico los diferentes acordes y procedimientos armónicos, así como su habilidad para la consecución de una realización correcta e interesante desde el punto de vista musical, con especial atención a la voz de soprano.
4. Componer ejercicios breves a partir de un esquema armónico dado o propio. Este criterio de evaluación permitirá valorar la capacidad del alumnado para crear en su integridad pequeñas piezas musicales a partir de las indicaciones armónicas esquemáticas o de los procedimientos que se le propongan, así como su habilidad para lograr una realización lógica, cuidada e interesante, con especial atención a las voces extremas.
5. Identificar auditivamente los principales elementos morfológicos de la armonía tonal. Mediante este criterio podrá evaluarse el progreso de la habilidad auditiva del alumnado a través de la identificación de los diversos tipos de acordes estudiados, en estado fundamental y en sus inversiones.
6. Identificar auditivamente los principales procedimientos sintácticos de la armonía tonal. Este criterio de evaluación permitirá valorar el progreso de la habilidad auditiva del alumnado en el reconocimiento

del papel funcional jugado por los distintos acordes dentro de los elementos formales básicos (cadencias, progresiones, etc.).

7. Identificar auditivamente estructuras formales concretas. Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumnado para identificar la forma en que está construida una obra, así como para comprender la estrecha relación entre dicha forma y los procedimientos armónicos utilizados.
8. Identificar, mediante el análisis de obras, los elementos morfológicos de la armonía tonal. Con este criterio se podrá valorar la habilidad del alumnado en el reconocimiento de los acordes estudiados y su comprensión desde el punto de vista estilístico.
9. Identificar, mediante el análisis de obras, los procedimientos sintácticos y formales de la armonía tonal. Mediante este criterio será posible evaluar la habilidad del alumnado para reconocer los procedimientos armónicos estudiados y los elementos formales básicos, su papel funcional y su comprensión desde el punto de vista estilístico.
10. Identificar, mediante el análisis de obras, los procedimientos de transformación temática. Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumnado para reconocer las transformaciones temáticas de los materiales que intervienen en una obra y su relación con el contexto armónico y estilístico.
11. Identificar auditivamente diversos errores en ejercicios preparados con esta finalidad y proponer soluciones. Con este criterio se pretende evaluar la habilidad del alumnado para detectar, por medio de la audición, los posibles defectos que puedan aparecer en un fragmento de música, así como su capacidad para proponer alternativas adecuadas.
12. Identificar, mediante el análisis, diversos errores en ejercicios preparados con esta finalidad y proponer soluciones. Este criterio permitirá valorar la habilidad del alumnado para detectar, por medio del análisis, los posibles defectos que puedan aparecer en un fragmento de música, así como su capacidad para proponer soluciones adecuadas.

5. CONTENIDOS DE CARÁCTER TRANSVERSAL. **INTERDISCIPLINARIEDAD**

5.1. ELEMENTOS TRANSVERSALES

Según especifica el **Apartado b)** del **Artículo 28** del **Decreto 361/2011**, de 7 de diciembre, *por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música*, todas las programaciones didácticas de los conservatorios de música deberán contener el modo en que los contenidos transversales se incorporarán al currículo.

Estos aspectos serán trabajados de formas diversas:

- **Hábitos de vida saludable:** Promoviendo hábitos vocales saludables (higiene vocal, descanso, control de la intensidad y emisión del aire al hablar o cantar, etc.).
- **Empleo del tiempo libre:** Motivando y fomentando la participación del alumnado en actividades musicales y culturales en general.
- **Prevención y resolución pacífica de conflictos:** creación de espacios donde reine el respeto hacia el trabajo propio y el de los compañeros/as.
- **Aprecio y cuidado del medio ambiente:** toma de conciencia del sonido del entorno. Toma de conciencia de la contaminación acústica.
- **Igualdad de género:** importancia de la mujer a lo largo de la historia de la música. Igualdad y respeto en las actividades del aula.
- **Prevención de la violencia de género y la discriminación tanto sexual como cultural y religiosa:** otorgando funciones en el aula de manera igualitaria y estableciendo grupos equilibrados en número de alumnos de cada sexo. Promoviendo los valores de tolerancia y respeto hacia el resto de compañeros en actividades de interpretación e improvisación.
- **Espíritu emprendedor**
- **Fomento de la lectura y la expresión oral y escrita:** valoración del lenguaje escrito y uso de un lenguaje adecuado en las actividades del aula y fuera de ella.

- **Uso de las herramientas tecnológicas de la sociedad y el conocimiento:** el aula de lenguaje musical no puede permanecer ajena a este tipo de recursos. Se contará con herramientas como internet o aplicaciones pedagógicas.
- **Conocimiento y respeto a los valores del Estatuto de Autonomía andaluz y Hechos diferenciadores de Andalucía para conocer, valorar y respetar como Patrimonio andaluz, español y universal:** Fomentando el aprecio por el patrimonio cultural español, especialmente el patrimonio andaluz. Concienciando al alumno de la importancia de una adecuada utilización del tiempo libre promoviendo e incentivando asistencia a conciertos y a otras manifestaciones artísticas del entorno.

5.2. INTERDISCIPLINARIEDAD

Nuestra función como docentes no puede reducirse a nuestra aula y al área de conocimiento que nos corresponde desarrollar en nuestra materia.

Todas las asignaturas que cursa el alumno están relacionadas. Se hace por tanto necesario coordinar los contenidos desarrollados y los objetivos planteados para cada materia. Esto garantizará:

- 1) Coherencia entre las asignaturas que cursa extrapolando los contenidos desarrollados en unas y otras.
- 2) Facilita la tarea docente, evita que se solapen contenidos,
- 3) Centrar y fijará los contenidos en cada momento y con cada alumno.
- 4) Facilitará la coordinación del equipo docente.

6. METODOLOGÍA

6.1. ENSEÑANZA PRESENCIAL

a) Criterios metodológicos

Los principios metodológicos que tendremos en cuenta para el desarrollo de la actividad docente son los siguientes:

- Se fomentará el aprendizaje significativo teniendo en cuenta los conocimientos previos del alumno para el posterior proceso de enseñanza - aprendizaje.
- El trabajo se realizará en base a una enseñanza motivadora e individualizada en la que el alumno/a es un miembro activo. La enseñanza debe tener como fin que el alumnado aprenda por sí mismo y adquieran autonomía en el estudio.
- Se fomentará la conexión con los otros aprendizajes y áreas de conocimiento (formación interdisciplinar y enseñanza integral).

Se estimulará la creatividad, capacidad de memoria e imaginación en el alumno.

b) Actividades didácticas

Son el medio para alcanzar los objetivos propuestos en la programación y aluden a la asimilación de los contenidos.

Las actividades didácticas **pueden ser** de varios tipos:

- Actividades relacionadas con la comprensión y expresión musical. Están relacionadas con el análisis y conocimiento en profundidad de la partitura a interpretar, tanto estructuralmente como formal e históricamente, y con la aplicación de estos conocimientos a la interpretación.
- Actividades de refuerzo y ampliación. Atendiendo a la diversidad de alumnado que se nos presenta se deberán contemplar siempre actividades que ayuden a reforzar contenidos al alumnado.

6.2. ENSEÑANZA TELEMÁTICA

SEGÚN ANEXO I

7. EVALUACIÓN

La evaluación será continua y estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se producen, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que permitan al alumnado continuar su proceso de aprendizaje.

La evaluación continua será realizada por el equipo docente, que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, coordinado por quien ejerza la tutoría.

El profesor o la profesora responsable de cada asignatura decidirá la calificación de la misma.

La aplicación del **proceso de evaluación continua al alumnado requerirá la asistencia regular a las clases y actividades programadas** para las distintas asignaturas que constituyen el currículo.

7.1. MOMENTOS DE LA EVALUACIÓN

Sesiones de Evaluación: El alumnado será evaluado en cuatro momentos durante el curso:

1. EVALUACIÓN DEL PRIMER TRIMESTRE. Se realizará antes del período vacacional de Navidad.

ESTUDIO INICIAL. Se realizará al principio de curso y se realizarán las siguientes actuaciones:

- Realizar una valoración con la situación de partida del grupo.
- Se analizarán los informes de evaluación individualizada del curso anterior, cuando corresponda.
- Se detectarán los aprendizajes imprescindibles que se impartieron o dejaron de impartirse en el curso anterior, en su caso, así como del desarrollo de las competencias clave.

- Se comprobará el nivel inicial del alumnado en relación con los aprendizajes imprescindibles adquiridos.
- Se procurará un conocimiento personalizado del alumno o la alumna y de su estado integral y emocional, al objeto de prever respuestas y decisiones profesionales de actuación por parte del profesorado no uniformes ni aplicables a todo el grupo clase.
- Se tomarán decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas o guías docentes, en su caso, y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado.
- Se detectarán las ausencias del alumnado y se comunicarán a la jefatura de estudios.
- Los tutores detectarán los casos de alumnado con Necesidades Específicas de Atención Educativa (NEAE) o alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEE), tomando como referencia los informes elaborados por los equipos de orientación de las enseñanzas de régimen general, así como a través de entrevistas con las familias.
- Se realizarán las adaptaciones curriculares necesarias a la vista de los datos recabados.

2. EVALUACIÓN DEL SEGUNDO TRIMESTRE. La fecha se establecerá dependiendo del período vacacional de Semana Santa. Aquellos alumnos/as que obtengan calificación negativa en las dos primeras evaluaciones podrán recuperar la materia en la evaluación final.

3. EVALUACIÓN DEL TERCER TRIMESTRE La fecha se establecerá dependiendo de la fecha de finalización del periodo lectivo.

CONVOCATORIA ORDINARIA. EVALUACIÓN FINAL. Se realizará al término de cada curso y se valorará el progreso de cada alumno/a, en el marco del proceso de evaluación continua llevado a cabo. La valoración del progreso del alumnado, se trasladará al acta de evaluación, al expediente académico y el libro de calificaciones.

Las calificaciones obtenidas en los trimestres primero y segundo tendrán valor informativo para el alumnado y/o sus padres o tutores legales. La calificación obtenida en el tercer trimestre podrá ser distinta a la calificación puesta en la evaluación ORDINARIA (calificación final del curso completo).

Las calificaciones se basarán en puntuaciones de uno (1) a diez (10) en números enteros debiéndose obtener un mínimo de cinco (5) para aprobar la asignatura.

7.2. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN. INSTRUMENTOS

- **Diario de clase en mi Conservatorio.** Está diseñado de tal forma que el profesor/a puede, de una forma rápida y precisa, anotar en él la evolución o rendimiento del alumno/a en cada una de las actividades planteadas para el proceso de enseñanza aprendizaje. También permite una comunicación inmediata con padres y madres y equipo docente.
- **Libro del profesor:** cumple la misma función que el diario de mi Conservatorio, de manera que el profesorado lleva un registro diario de las actividades que realiza el alumno/a.

7.3 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

La calificación del alumno/a la pondrá el profesor/a y lo hará dependiendo de algunos factores, como el trabajo que realice el alumnado en clase y en casa, la actitud, el interés, etc... Dicha calificación **estará basada en la objetivación y graduación de los criterios de evaluación.**

Para calificar al alumnado se tendrá en cuenta la excelencia en el grado de consecución de los objetivos.

Los porcentajes que figuran a continuación son orientativos, y se aplicarán en función a las características de cada grupo y las posibilidades del seguimiento semanal con cada uno de ellos.

Criterio	% sobre la calificación
Trabajo diario en el aula	10% trabajo diario. 10% trabajo en casa. 10% rendimiento.
Examen/exámenes trimestrales	70% examen
Total	100%

7.4 MÍNIMOS EXIGIBLES

A continuación se exponen los recursos mínimos que el alumno debe trabajar para lograr los objetivos a un nivel que le permitan obtener calificación positiva y promocionar al siguiente curso.

- Tercer curso.
 - Primer trimestre. Conocer, manejar y enlazar los acordes tríada en fundamental incluido el acorde de quinta disminuida
 - Segundo trimestre. Conocer, manejar y enlazar los acordes tríada en sus dos inversiones.
 - Tercer trimestre. Conocer, manejar y enlazar el acorde de séptima de dominante en fundamental y en sus tres inversiones.

Los mínimos exigibles para superar el curso serían conocer y manejar con soltura los acordes tríada en fundamental y en sus dos inversiones, así como el acorde de séptima de dominante en fundamental y en sus tres inversiones.

- Cuarto curso.
 - Primer trimestre. Conocer y manejar los acordes de novena de dominante y sus inversiones, la modulación y las dominantes secundarias.
 - Segundo trimestre. Conocer y manejar los acordes de séptima de sensible, disminuida y sus inversiones.
 - Tercer trimestre. Conocer y manejar los acordes de séptimas diatónicas y las resoluciones excepcionales de acordes.

Los mínimos exigibles para superar el curso serían conocer y manejar con soltura la modulación y los acordes necesarios para llevarla a cabo con buen resultado.

8. MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS

Todos los medios y materiales que una actividad docente debe tener para el buen funcionamiento y desarrollo de la programación: clase adecuada, piano, banqueta de piano, libros, papel pautado, lápices, goma de borrar, pizarra pautada, tizas, equipo de música, Internet.

Bibliografía orientativa.

- RASO DEL MOLINO, J. Compendio de armonía razonada I, II, III. Ed. Sib.
- ARIN, V. Y FONTANILLA, P. Estudios de Harmonía. Lecciones teóricas-prácticas (ejercicios). Conservatorio de Música y Declamación. Madrid.
- ZAMACOIS, J. Tratado de Armonía I, II, III. Ed. Real Musical.
- RUEDA, ENRIQUE: Armonía. Ed. Real Musical
- BLANES, L. Armonía tonal. Real Musical.
- HERRERA, Enric. Armonía Moderna.
- PISTON, W. Armonía. Labor. Barcelona 1991.
- BARRIOS, A. Tratado de Armonía. Musicinco 1990.
- HINDEMITH, P. Armonía Tradicional. Ricordi Americana. Buenos Aires.
- MOLINA, E. CABELLO, I. ROCA, D. Armonía. Real Musical 2000.
- MOTTE, D. Armonía. Ed. Labor. Barcelona 1989.
- KORSAKOV, R. Tratado práctico de Armonía. Ed Ricordi Americana.

9. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

El Departamento didáctico, con el propósito de promocionar la orientación artística y profesional del alumnado, planteará cada curso actividades de extensión cultural.

10. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

El concepto de atención a la diversidad alude al conjunto de diferencias individuales que podemos encontrar en el alumnado. En el Conservatorio, como en otras instituciones educativas, coexiste una gran variedad de circunstancias personales de tipo social, cultural, económico, religioso o físico entre el alumnado. Debemos, pues, *atender a la diversidad* para dar respuesta a estas circunstancias y atender las diferencias, integrando a todos los alumnos en el discurrir de la educación. La atención a la diversidad supone un concepto amplio de acción educativa que intenta dar respuesta a las dificultades de aprendizaje, a las discapacidades sensoriales, físicas,

psíquicas y sociales, a los grupos de riesgo, al alumnado con altas capacidades intelectuales, alumnado con intereses especiales y a cualquier otra necesidad educativa diferenciada y especializada.

La LOMCE define de esta manera al *Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo* en el **artículo 71**: “[...] *aquel alumnado que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o historia escolar [...]*”.

El documento legislativo que regula en Andalucía la detección e identificación de dichas necesidades específicas educativas, son las **Instrucciones de 8 de marzo de 2017**, de la Dirección General de Participación y Equidad, *por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa*. En este documento se establece de este modo la definición del Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo:

“[...] Se considera que un alumno o alumna presenta NEAE cuando requiere, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales; dificultades del aprendizaje; altas capacidades intelectuales; o precisar acciones de carácter compensatorio.”

Este documento, vigente en todo el sistema educativo de Andalucía, será el documento de referencia principal para los conservatorios. El mismo documento, en la **Instrucción segunda**, establece que será de aplicación en todos los centros sostenidos económicamente por la Comunidad Autónoma Andaluza.

Además de este documento, nos remitimos a las referencias establecidas en el **Decreto 17/2009**, de 20 de enero, *por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía*. Una de estas referencias se da en el **artículo 5**, donde se informa acerca de las funciones del docente de conservatorio; una de ellas es adaptar su práctica docente a las características individuales del alumnado.

Para todas estas necesidades se llevarán a cabo distintas medidas:

- Variedad en el tipo de actividades y en el grado de dificultad de las mismas (actividades de refuerzo, ampliación y recuperación)
- Flexibilidad en la temporalización de las actividades y en los agrupamientos.
- Adaptación de los recursos.
- Adaptación del modelo didáctico.
- Adaptación en los procedimientos de evaluación y recuperación.
- Modificación de los objetivos y contenidos de la programación (adaptación curricular).

En la Programación, esta atención se verá reflejada en cada unidad mediante actividades específicas y diversas que permitan atender a las distintas necesidades del aula. Existen dos tipos de actividades de atención a la diversidad:

- **Actividades de refuerzo y recuperación:** se disponen en el desarrollo de la unidad, cuando se detectan las dificultades de aprendizaje de los alumnos o alumnas así como la imposibilidad de llevar a cabo determinadas actividades o procedimientos concretos. En este caso, se plantearán ciertas actividades con el fin de repasar y reforzar los conocimientos que algunos alumnos no han asimilado correctamente.
- **Actividades de ampliación:** en este caso, estas actividades van dirigidas a alumnos y alumnas que por su madurez intelectual requieren de un mayor número de actividades y enfrentarse a mayores dificultades para obtener un mayor rendimiento en su proceso de aprendizaje. Se plantearán teniendo en cuenta, en cada caso, las posibilidades de los alumnos a los que se destinan.

11. REPERTORIO PARA PRUEBAS DE ACCESO A CURSOS DISTINTOS DE PRIMERO

El CEM “José Hidalgo” no es un conservatorio de enseñanzas profesionales, por lo que no dispone de la competencia de realizar pruebas de acceso a curso distinto de primero de estas enseñanzas. Puede consultarse dicho repertorio en las páginas web de los centros de referencia:

- <https://cpmtenllado.es/main/informacion-academica/>
- <https://www.conservatoriomanuelcarra.es/departamentos/cuerda.php>

12. REFERENCIAS LEGISLATIVAS

Referencias básicas legislativas

- **LOE:** Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 106, 4 mayo de 2006).
- **LEA:** Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA núm. 252, 26 de diciembre de 2007).
- **Orden de 25 de octubre de 2007**, por la que se desarrolla el **currículo** de las Enseñanzas Profesionales de Danza en Andalucía (BOJA nº 225 de 15 de noviembre 2007)
- **Orden de 25 de octubre de 2007**, por la que se establece la ordenación de la **evaluación** del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza en Andalucía.
- **Decreto 361/2011**, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música (BOJA núm. 251, 27 de diciembre de 2011).
- **Instrucciones de 8 de marzo de 2017**, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

13. ANEXOS

ANEXO 1 PLAN DE CONTINGENCIA DIGITAL

<https://drive.google.com/file/d/1Myr8yCxuZcqgxYKWFIBk6plc6uBzrPKt/view?usp=sharing>